Por Alcalde hordinario de esta dha Villa en el
Estado de Hijosdalgo a Dn Franco Antonio de los Cobos
por su compañero en el estado General a Gines herrero
de Ramon, y Alguacil mayor en dho estado noble a
Dn Franco thomas a Vellan. y por Mayordomo del Posito en
dho estado de Ciudadanos a Juan Sanchez a Vellan
Para que sirvan estos oficios hasta Sn Juan de Junio de
mil setecientos y dos, lo qual visto por dhos señores con
zejo mandaron se les de la Posesion a los susodhos
y para nombrar los demas oficios que en primer lugar
son dos Residores y un Alcalde de la hermandad
por el estado de hijosdalgo por no aberse conformado
lo Reduxeron a Votos en esta Manera
los Sres Alcaldes Dn Fernando Lozano y a Vellan y
Diego Martinez thomas. Unanimes y conformes nom
braron para Residores a Dn Mateo ~~a Vellan de Rada~~
y Dn Estevan de la Torre y a Barca = y para Alcalde de la
hermandad, a Dn Pedro avellan Lozano
El Sor Regidor Dn Antto Salvador de los Cobos, dijo
que nombraba y nombro para Residores al dho Dn Estevan
de la Torre y a Dn Phelipe fernandez thomas. y para
Alcalde de la hermandad al dho Dn Pedro avellan Lozano
El Sor Regor Dn Pedro de los Cobos y Guardiola dijo que
nombraba y nombro para Residores al dho Don
Estevan de la Torre y a Barca y a Dn Barme Lozano y
a Vellan. y para Alcalde de la santa hermandad
a ~~Dn Pedro thomas de los Cobos~~
El Sor Regidor Benito Guardiola dijo que se con
formaba y conformo en todo y por todo con los Votos
y Parezeres de los Sres Alcaldes

Por Rl Provision de su Mag y Sres Alcaldes de los hijosdalgo de la Rl Chancilleria de la Ciudad de Granada su fha de 29 de Noviembre de mil setecientos y dos de 1740 que un tanto quedara puesto en el libro de Acuerdo a Corrientes esta declarado por llano Pechero Dn Matheo Ant de Rada, y esta mandado Aldar y Borrar como se ha executado oi dia 23 de Dize de dho año de 1740 de que doy fee =
Lozano

Y para de 31 de Dize de dho año que asimismo [illegible] Puesto en el libro de Acuerdo a Corrientes esta declarado por llano Pechero Dn Pedro thomas de los Cobos y lo que se ha tildado en este decreto oi dia 24 de Dize de 1740 de que doy fee =
Lozano